

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Enero 1892).

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 reformado del vigente reglamento de baños y aguas minero medicinales, esta Dirección general ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que a continuación se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios, y las resultas entre los Médicos supernumerarios que quieran optar a ellas, según previene el art. 4.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887, bajo las siguientes reglas:

1.º El día 22 de Febrero próximo, a las dos de la tarde, los Médicos Directores en propiedad que deseen variar de destino ó tengan que verificarlo por resultar incompatibles en los que actualmente desempeñan, según lo establecido en Real orden de 26 de Abril de 1887, se presentarán en esta Di-

rección general personalmente ó por representación con poder en forma legal.

2.º Las plazas vacantes, como asimismo las que vayan hasta el día del concurso, y las que en este acto vayan resultando libres, las elegirán los Médicos Directores propietarios por rigurosa antigüedad en la forma que previene el citado artículo del reglamento.

3.º Terminado el concurso de los Médicos Directores en propiedad, continuará en la misma forma para los supernumerarios, a fin de que puedan también, por orden de riguroso número del escalafón, ir eligiendo las plazas que hubiesen dejado libres los Directores propietarios.

4.º De conformidad con los artículos 3.º y 8.º del Real decreto expedido en 27 de Febrero de 1889, por el Ministerio de Ultramar, y lo manifestado a este Centro por la Dirección general de Administración y Fomento de dicho Ministerio, habrán de proveerse también en el referido concurso las Direcciones vacantes actualmente en Ultramar, dotadas con el sueldo y emolumentos que determina el reglamento provisional de 27 de Febrero de 1889.

5.º No se permitirá a ningún Médico propietario ni supernumerario ocupar plaza de Director en Establecimiento que esté cerrado; debiendo, por lo tanto, variar de plaza aquel que aparezca desempeñando la de algún balneario que no esté abierto al servicio público.

6.º Terminado este concurso será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiendo proveerse las vacantes que ocurran desde la terminación de este acto en la forma que determina el Real decreto de 25 de Enero de 1887;

y de conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del mismo, se entenderá que los Médicos nombrados por este Centro con carácter de interinos, cesan en el desempeño de sus respectivas Direcciones con fecha anterior á la del día en que se verifique el concurso.

Madrid 16 de Enero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las Direcciones de baños vacantes á que se refiere el anuncio anterior.

- Alava.—Salinillas de Buradón.
 Albacete.—Villatoya.
 Alicante.—Benimarful, Nuestra Señora de Urto.
 Almería.—Alfaro Guadiavieja, Lucainena, Sierra Alhamilla, Alhama de Almería
 Badajoz.—Salvatierra de los Barros (El Charcón).
 Baleares.—San Juan de Campo.
 Barcelona.—Argentona, Segalís, Tona.
 Burgos.—Corconte, Arlanzón, Salinas de Rosio.
 Cáceres.—San Gregorio de Brozas.
 Cádiz.—Gigonza, Paterna.
 Castellón.—Montanejos, Nuestra Señora de Abella.
 Ciudad Real.—Hervideros del Emperador, Navalpino.
 Córdoba.—Arenarillo.
 Cuenca.—Yémeda, Solán de Cabras, Valdeganga.
 Gerona.—Nuestra Señora de las Mercedes, Santa Coloma de Farnés.
 Granada.—Alicun, Sierra Elvira, Zújar Graena.
 Guipúzcoa.—Ataún, San Juan Azcoitia, Inasulus, Otálora.
 Huesca.—Estadilla, Arro.
 Jaén.—Fuenteálamo, Frailes, La Rivera.
 Lérida.—San Vicente, Traveseres.
 Logroño.—Riva, Los Baños.
 Logroño.—Cervera del Río Alhama.
 Málaga.—Vilo ó Rozas, Carratraca.
 Navarra.—Alsásua, Burlado, Belascoaín.
 Oviedo.—Prelo.
 Santander.—Puentenansa.
 Tarragona.—Cardó.
 Teruel.—Segura.
 Valencia.—Chulilla, Nuestra Señora del Carmen, Bellús.
 Vizcaya.—Elejaveitia, Echano, Guesala, San Juan de Ugarte, La Muela.
 Zamora.—Bouzas.
 Zaragoza.—Fonté, Monasterio de Piedra, Quinto.

DIRECCIONES DE BAÑOS VACANTES EN ULTRAMAR
 Isla de Filipinas.—Tibi, provincia de Albay.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 1892 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 18.488 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 1892 de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 15.493 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para cono-

cimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas en los años 1854 á 1858 ambos inclusive, así como los de las que murieron en 1876 que se hubieren inhumado en nicho y no se haya efectuado su renovación, se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que se encuentran, puedan verificar hasta el 1.^o de Abril del corriente año la renovación del nicho ó nichos que les convenga, mediante el pago de 55 pesetas en la Administración de arbitrios municipales y en un solo plazo.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* el día 20 del mes actual, y en igual fecha de los de Febrero y Marzo próximos; en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en los periódicos el *Diario de*

Avisos, La Derecha, Diario de Zaragoza, El Mercantil y La Alianza Aragonesa, en los días 20 y 30 del corriente mes, 10, 20 y 29 de Febrero y 10, 20 y 30 de Marzo.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos depositados en nicho en los años expresados, tomados de las lápidas que los cierran, y los antecedentes que obran en el archivo municipal, ó de cualquier otro dato que conviniere á los interesados, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará cuantas noticias existan en dicha oficina.

Zaragoza 12 de Enero de 1892.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Esta Corporación ha acordado adjudicar mediante subasta, con sujeción á las condiciones aprobadas por la Municipalidad que se hallan de manifiesto en su Secretaría y á lo dispuesto en el art. 17 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883, un solar, de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, procedente del derribo de la casa núm. 20 de la calle de Agustín (don Antonio).

El acto del remate se celebrará en la Casa Consistorial el día 26 de los corrientes, á las once de la mañana, ante el señor Alcalde ó Teniente en quien delegue.

El tipo que regirá para la subasta será el de 4.900 pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en alza de dicha suma, y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, el tanto de cada una será el de 10 pesetas.

Durante el plazo que marca la regla 3.^a del referido artículo del citado Real decreto, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego abierto su cédula personal correspondiente al actual ejercicio y el resguardo del depósito que habrá consignado en la caja de fondos municipales, importante la suma de 245 pesetas como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en la subasta.

El rematante dentro de los tres primeros días, contados desde la fecha en que se le comunique oficialmente la aprobación del remate, entregará en la Depositaria del Ayuntamiento el importe por el que se hubiese hecho la adjudicación.

Las proposiciones serán verbales y se ajustarán al siguiente modelo:

«F. de T. se compromete á adquirir el solar procedente del derribo de la casa núm. 20 de la calle de Agustín (D. Antonio), por el precio de..... pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones de este contrato.»

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente, serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 15 de Enero de 1892.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO. Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	Fianzas. Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES.
Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (Burgos)....	3. ^a 1. ^a 1. ^a 1. ^a 1. ^a 1. ^a 1. ^a 1. ^a	Auxiliar de la Secretaría... Guarda municipal de campo Idem... Idem... Sereno municipal... Idem... Idem... Idem...	365 319'37 319'37 319'37 365 365 365 365	» » » » » » » »	» » » » » » » »	» » » » » » » »
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento del Escorial (Madrid).....	1. ^a	Sereno núm. 1.....	673'75	»	»	»
Diputación provincial de Guadalupe.....	1. ^a	Ordenanza.....	780	»	»	»
Delegación de Hacienda de Soria en Almazán....	3. ^a	Administrador.....	1.250	»	3.000	»
Idem en Medinaceli.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Idem en Agreda.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Idem en Burgo de Osma.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Obras públicas de Madrid.—Acequia Real del Jaramá.....	1. ^a	Guarda regador.....	900	»	»	»
Ayuntamiento de El Carpio de Tajo (Toledo)....	1. ^a 1. ^a 1. ^a	Sereno..... Idem..... Cabo de Serenos	456'25 456'25 456'25	» » 45'50	» » »	» » »
Diputación provincial de Cuenca.—Contaduría....	4. ^a	Oficial cuarto.....	1.501	»	»	»
Jardines de la Diputación.....	1. ^a	Jardinero.....	736'76	»	»	»
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).....	1. ^a	Sereno.....	1'25 ps. diar.	»	»	»
Idem de Madrid.—Mercado de ganados.....	1. ^a	Idem.....	1'25 ps. diar.	»	»	»
Idem de Almagro (Ciudad Real).—Guarda municipal de campo.....	1. ^a	Ordenanza.....	750	»	»	»
Ayuntamiento de Bernandos (Segovia).....	1. ^a	Guarda.....	821'25	»	»	Es de su cuenta proveerse de caballo apto y la manutención de este.

Aspirante de primera.....	1. ^a	Aspirante de primera.....	1.250	»	»	»
Agente de primera.....	3. ^a	Agente de primera.....	1.250	»	»	»
Idem de segunda.....	1. ^a	Idem de segunda.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Sereno.....	1. ^a	Sereno.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
Sereno.....	1. ^a	Sereno.....	1'25 ps. diar.	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1'25 ps. diar.	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1'25 ps. diar.	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	1'25 ps. diar.	»	»	»
Alguacil.....	2. ^a	Alguacil.....	1.200	»	»	»
Guardia municipal.....	1. ^a	Guardia municipal.....	547'50	»	»	»
Peón caminero.....	1. ^a	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	»
Alguacil.....	1. ^a	Alguacil.....	480	»	»	»
Llavero de la cárcel.....	1. ^a	Llavero de la cárcel.....	456'25	»	»	»
Guardia municipal.....	3. ^a	Guardia municipal.....	365	»	»	»
Administrador de partido.....	3. ^a	Administrador de partido.....	1.250	»	3.000	»
Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Portero.....	1. ^a	Portero.....	547'50	»	»	»
Guardia municipal.....	1. ^a	Guardia municipal.....	456'25	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	456'25	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	456'25	»	»	»
Peón caminero.....	1. ^a	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	»
Peón caminero.....	1. ^a	Peón caminero.....	2'25 ps. diar.	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	2'25 ps. diar.	»	»	»
Idem.....	1. ^a	Idem.....	2'25 ps. diar.	»	»	»

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

Obras de Barcelona.—Carreteras del Estado.....

Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.....

Ayuntamiento del Barco de Avila.....

Ayuntamiento de Bernandos (Segovia).....

Juzgado de primera instancia del Sur de Madrid.

Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real).....

Obras públicas de Valladolid.....

Juzgado de primera instancia de la Bañeza (León)

Ayuntamiento de Fuentesauco (Zamora).....

Idem de Villafranca de Duero (Valladolid).....

Delegación de Hacienda de León en Sahagún....

Idem en Valencia de D. Juan.....

Idem en La Bañeza.....

Idem en Astorga.....

Idem en Ponferrada.....

Idem en Villafranca de Bierzo.....

Idem en Murias de Paredes.....

Idem en Resaño.....

Idem en La Vecilla.....

Ayuntamiento del Barco de Avila.....

Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.....

Obras de Barcelona.—Carreteras del Estado.....

Ayuntamiento de Bernandos (Segovia).....

Juzgado de primera instancia del Sur de Madrid.

Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real).....

Obras públicas de Valladolid.....

Juzgado de primera instancia de la Bañeza (León)

Ayuntamiento de Fuentesauco (Zamora).....

Idem de Villafranca de Duero (Valladolid).....

Delegación de Hacienda de León en Sahagún....

Idem en Valencia de D. Juan.....

Idem en La Bañeza.....

Idem en Astorga.....

Idem en Ponferrada.....

Idem en Villafranca de Bierzo.....

Idem en Murias de Paredes.....

Idem en Resaño.....

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO. Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	Fianzas. Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES.
Obras de Tarragona.—Carreteras del Estado.....	1. ^a	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	>	>	De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	1. ^a	Idem.....	2 ptas. diar.	>	>	
	1. ^a	Idem.....	2 ptas. diar.	>	>	
	1. ^a	Idem.....	2 ptas. diar.	>	>	
	1. ^a	Idem.....	2 ptas. diar.	>	>	
	1. ^a	Idem.....	2 ptas. diar.	>	>	
	1. ^a	Idem.....	2 ptas. diar.	>	>	
CAPTANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.						
Ayuntamiento de Puebla del Prior.....	1. ^a	Guardia municipal.....	366	>	>	
Idem de Magacela (Badajoz).....	3. ^a	Oficial de la Secretaría.....	600	>	>	
	3. ^a	Escribiente.....	365	>	>	
	1. ^a	Peón caminero.....	730	>	>	
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado	1. ^a	Idem.....	730	>	>	De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	1. ^a	Idem.....	730	>	>	
	1. ^a	Idem.....	730	>	>	
Delegación de Hacienda de Badajoz en Alburquerque.....	3. ^a	Administrador de partido.....	1.250	>	3.000	
Idem en Almendralejo.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Castuera.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Fregenal.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Fuente de Cantos.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Herrera del Duque.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Jerez de los Caballeros.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Llerena.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Mérida.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Olivenza.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Puebla de Alcocer.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Villanueva de la Serena.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Idem en Zafra.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	
Ayuntamiento de Santa Amalia.—Secretaría.....	3. ^a	Oficial Contador.....	750	>	5.000	
	1. ^a	Alguacil.....	317'55	>	>	
	1. ^a	Sereno.....	317'55	>	>	
	1. ^a	Guardia rural.....	365	>	>	
	1. ^a	Idem.....	365	>	>	
	1. ^a	Alguacil.....	365	>	>	
	1. ^a	Depositario de fondos municipales.....	150	>	4.000 en metálico	
Idem de Fuente del Arco.....	1. ^a	Alguacil Portero.....	365	>	>	
	1. ^a	Guardia municipal de campo	547'50	>	>	

CAPTANÍA GENERAL DE GALICIA.

Idem en Carballo.....	3. ^a	Idem.....	1.250	Idem.....	3.000	>
Idem en Corubián.....	3. ^a	Idem.....	1.250	Idem.....	3.000	>
Idem en Puente deume.....	3. ^a	Idem.....	1.250	Idem.....	3.000	>
Idem en Arzúa.....	3. ^a	Idem.....	1.250	Idem.....	3.000	>
Idem en Muros.....	3. ^a	Idem.....	1.250	Idem.....	3.000	>
Idem en Negreira.....	3. ^a	Idem.....	1.250	Idem.....	3.000	>
Idem en Noya.....	3. ^a	Idem.....	1.250	Idem.....	3.000	>
Idem en Ordenes.....	3. ^a	Idem.....	1.250	Idem.....	3.000	>
Idem en Padrón.....	3. ^a	Idem.....	1.250	Idem.....	3.000	>
Idem de Lugo en Beerreá.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Chantada.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Fonsagrada.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Mondoñedo.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Monforte.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Quiroga.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Sarria.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en García.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Vivero.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem de Pontevedra en Vigo.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Puenteareas.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Redondela.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Lalín.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Cambados.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Tuy.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Cañiza.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem en Puente Caldelas.....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Ayuntamiento de Sarria (Lugo).....	3. ^a	Idem.....	1.250	>	3.000	>
Idem de Pungín (Orense).....	1. ^a	Escribiente.....	730	>	>	
Idem de Celanova (íd.).....	3. ^a	Portero.....	125	>	>	
		Escribiente auxiliar temporero.....	1 pta. diaria	>	>	
Juzgado municipal de Sotomayor (Pontevedra).....	1. ^a	Alguacil.....	1.250	>	3.000	
		Administrador de partido.....	1.250	>	>	
Delegación de Hacienda en Pontevedra en Caldas.	3. ^a	Administrador de partido.....	1.250	>	>	
CAPTANÍA GENERAL DE GRANADA						
Gobierno civil de Málaga.—Casa central de Expositos.....	2. ^a	Portero.....	1.125	>	>	
	1. ^a	Alcaide del resto municipal	999'50	>	>	
	1. ^a	Guarda sepulturero.....	730	>	>	
	1. ^a	Jardines y paseos.....	638'75	>	>	
	1. ^a	Idem.....	638'75	>	>	
Ayuntamiento de Granada.....	1. ^a	Cabo de la Guardia municipal	821'25	>	>	
	1. ^a	Cabo de ronda.....	912	>	>	
	1. ^a	Individuo de la id.....	720	>	>	
	1. ^a	Idem.....	720	>	>	
	1. ^a	Idem.....	720	>	>	

(Se concluirá.)

SECCIÓN SEXTA.

Formadas las cuentas municipales del ejercicio económico 1890-91, liquidaciones de dicho ejercicio, presupuesto adicional y refundido al de 1891 á 92, quedan ambos documentos expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

En dicho término de 15 días se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza, mediante presentación de los títulos que lo acrediten.

Arándiga 17 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Saldaña.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, se admitirán hasta el día 31 del que cursa las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación en forma legal de los títulos de propiedad.

Azuara 14 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Alcalá.

El presupuesto adicional al ordinario de 1890 á 91 y refundido de 1891-92, formados en virtud de las liquidaciones del ejercicio finado en 31 de Diciembre último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Durante dicho plazo se admitirán también en la misma Secretaría las alteraciones de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que los contribuyentes quieran presentar para el año 1892-93.

Bardallur 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, Nicolás Medrano.

Por término de 15 días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio las cuentas municipales, liquidaciones y presupuesto adicional, correspondientes á 1890-91 y los refundidos de 1891 á 1892.

También se admiten por el mismo término las altas y bajas que hayan sufrido los vecinos y terratenientes de este pueblo en sus tres riquezas, previa la presentación de los documentos que lo acrediten.

El Pozuelo 15 de Enero de 1892.—El Alcalde, Andrés Cuartero.

Habiendo demorado esta convocatoria hasta tanto pudieran recaudarse los atrasos que por años anteriores tenían algunos pueblos, con lo cual se ha conseguido que, excepción hecha de Fuentes, todos los demás hayan cubierto su deuda por lo menos hasta el primer semestre inclusive del año próximo pasado; y siendo ya de urgente necesidad el proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de gastos carcelarios del actual año económico, así como también al examen y censura de la cuenta del fondo de presos pobres, correspondiente al año de 1890-91, se hace indis-

pensable que todos los Comisionados, en representación legítima de los Ayuntamientos de este partido judicial, concurren sin excusa ni pretexto alguno á las Casas Consistoriales de esta villa el día 24 del mes actual, á las once de su mañana, al objeto de proceder á la discusión y aprobación del presupuesto, reparto y cuenta de referencia, que á este fin hace tiempo se tiene todo formulado.

Pina 14 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano Jarauta Belled.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que D. Mariano Jordán y Cogolludo, soltero, de 62 años de edad, dejó á su fallecimiento, ocurrido en esta ciudad, sin disposición testamentaria, el día 15 de Septiembre último, para que lo deduzcan legalmente en el Juzgado de mi cargo, dentro de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado á instancia de D. Joaquín Jordán Cogolludo, en expediente que ha promovido ante este Juzgado solicitando se le declare juntamente con D.^a María y D. Gregorio Jordán y Cogolludo, herederos abintestato del relacionado su difunto hermano D. Mariano.

Dado en Zaragoza á 18 de Enero de 1892.—Pablo Campos.—D. S. O., Liborio Lorbés.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

TÉRMINO DE CANDEVANIA.—ZUERA.

Se convoca á Junta general de regantes de dicho término para el día 24 del actual, á las tres de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta villa, á los terratenientes del mismo, al objeto de la presentación de las cuentas, discusión del presupuesto para el año actual venidero, y asimismo dar á conocer la adjudicación de fincas al término.

Advirtiendo que si por falta de asistencia no pudiese celebrarse, tendrá lugar el 31, á la hora indicada, con los que concurren, sirviendo de segunda convocatoria con arreglo á las Ordenanzas.

Zuera 9 de Enero de 1892.—El Presidente, Miguel Nasarre.

Para
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza